



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA FISCALÍA
GENERAL DEL ESTADO.**

Número de folio: 5690.

Asunto: Respuesta de solicitud de acceso a la información de No. de folio INFOMEX 01263619.

Culiacán, Sinaloa, 24 de octubre de 2019.

Folios 01263619.

Presente.-

En relación a la solicitud de información con número de folio: 01263619, a través PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA SINALOA, que para tal efecto prevé la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa y en las que textualmente señalan:

“Con base en que se señala que el Ministerio Público, es la institución dedicada a la investigación y persecución de delitos, del ejercicio de la acción penal frente a tribunales y de la representación de las víctimas durante el proceso, respecto de los procesos penales iniciados tanto bajo el viejo sistema penal previo a la reforma de 2008 y procesos iniciados bajo el nuevo sistema, se solicita la siguiente información

- 1. Cantidad de denuncias totales por secuestro por año entre 2007 y 2018 desagregadas por cada municipio.*
- 2. Cantidad de denuncias totales por privación de la libertad personal por año entre 2007 y 2018 desagregadas por cada municipio.*
- 3. Cantidad de averiguaciones previas totales por secuestro por año entre 2007 y 2018 desagregadas por cada municipio.*
- 4. Cantidad de averiguaciones previas totales por privación de la libertad personal por año entre 2007 y 2018 desagregadas por cada municipio.*
- 5. Cantidad de carpetas de investigación totales por secuestro por año entre 2007 y 2018 desagregadas por cada municipio.*
- 6. Cantidad de carpetas de investigación totales por privación de la libertad personal por año entre 2007 y 2018 desagregadas por cada municipio.*
- 7. Cantidad de órdenes de aprehensión totales por secuestro por año entre 2007 y 2018 desagregadas por cada municipio.*
- 8. Cantidad de órdenes de aprehensión por privación de la libertad personal por año entre 2007 y 2018 desagregadas por cada municipio.*
- 9. Cantidad de ejercicios de la acción penal totales por secuestro por año entre 2007 y 2018 desagregadas por cada municipio.*
- 10. Cantidad de ejercicios de la acción penal totales por privación de la libertad personal por año entre 2007 y 2018 desagregadas por cada municipio.*
- 11. Cantidad de no ejercicios de la acción penal totales por secuestro por año entre 2007 y 2018 desagregadas por cada municipio.*
- 12. Cantidad de no ejercicios de la acción penal totales por privación de la libertad personal por año entre 2007 y 2018 desagregadas por cada municipio.*
- 13. Cantidad de autos de formal prisión totales por secuestro por año entre 2007 y 2018 desagregadas por cada municipio.*
- 14. Cantidad de autos de formal prisión totales por privación de la libertad personal por año entre 2007 y 2018 desagregadas por cada municipio.*
- 15. Cantidad de vinculaciones a proceso totales por secuestro por año entre 2007 y 2018 desagregadas por cada municipio.*
- 16. Cantidad de vinculaciones a proceso totales por privación de la libertad personal por año entre 2007 y 2018 desagregadas por cada municipio.*



17. Cantidad de archivos temporales totales por secuestro por año entre 2007 y 2018 desagregadas por cada municipio.

18. Cantidad de archivos temporales totales por privación de la libertad personal por año entre 2007 y 2018 desagregadas por cada municipio.

19. Cantidad de procedimientos abreviados totales por secuestro por año entre 2007 y 2018 desagregadas por cada municipio.

20. Cantidad de procedimientos abreviados totales por privación de la libertad personal por año entre 2007 y 2018 desagregadas por cada municipio.

21. Cantidad de suspensiones del proceso a prueba totales por privación de la libertad personal por año entre 2007 y 2018 desagregadas por cada municipio."

En atención a su cuestionamiento número 1, se le remite la siguiente información:

DELITO	2007-2018
SECUESTRO	248
NOTA: ES LA INCIDENCIA A PARTIR DE AVERIGUACIONES PREVIAS Y CARPETAS DE INVESTIGACIÓN, POR EL DELITO DE SECUESTRO DEL AÑO 2007 AL 2018.	

En atención a su cuestionamiento número 2, se le remite la siguiente información:

DELITO	2007-2018
PRIVACION DE LA LIBERTAD PERSONAL	5759
NOTA: ES LA INCIDENCIA A PARTIR DE AVERIGUACIONES PREVIAS Y CARPETAS DE INVESTIGACIÓN, POR EL DELITO DE PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD PERSONAL DEL AÑO 2007 AL 2018.	

En atención a su cuestionamiento número 3, se le remite la siguiente información:

DELITO	2007-2018
SECUESTRO	211
NOTA: SON AVERIGUACIONES PREVIAS POR EL DELITO DE SECUESTRO DEL AÑO 2007 AL 2018.	

En atención a su cuestionamiento número 4, se le remite la siguiente información:

DELITO	2007-2018
PRIVACIDAD DE LA LIBERTAD PERSONAL	3266
NOTA: SON AVERIGUACIONES PREVIAS POR EL DELITO DE PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD PERSONAL DEL AÑO 2007 AL 2018.	

En atención a su cuestionamiento número 5, se le remite la siguiente información:



DELITO	2007-2018
SECUESTRO	37
NOTA: SON CARPETAS DE INVESTIGACIÓN POR EL DELITO DE SECUESTRO DEL AÑO 2007 AL 2018.	

En atención a su cuestionamiento número 6, se le remite la siguiente información:

DELITO	2007-2019
PRIVACIDAD DE LA LIBERTAD PERSONAL	2493
NOTA: SON CARPETAS DE INVESTIGACIÓN POR EL DELITO DE PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD PERSONAL DEL AÑO 2007 AL 2018.	

En atención a su cuestionamiento número 7, se le remite la siguiente información:

DELITO	2007-2018
SECUESTRO	343
NOTA: SON ORDENES DE APREHENSIÓN EJECUTADAS POR EL DELITO DE SECUESTRO, DEL AÑO 2007 AL 2018.	

En atención a su cuestionamiento número 8, se le remite la siguiente información:

DELITO	2007-2018
PRIVACIDAD DE LA LIBERTAD PERSONAL	94
NOTA: SON ORDENES DE APREHENSIÓN EJECUTADAS POR EL DELITO DE PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD PERSONAL, DEL AÑO 2007 AL 2018.	

En atención a su cuestionamiento número 9, se le remite la siguiente información:

DELITO	2007-2018
SECUESTRO	202
NOTA: SON EXPEDIENTES CONSIGNADOS/JUDICIALIZADOS POR EL DELITO DE SECUESTRO, DEL AÑO 2007 AL 2018.	

En atención a su cuestionamiento número 10, se le remite la siguiente información:

DELITO	2007-2018
PRIVACIDAD DE LA LIBERTAD PERSONAL	157
NOTA: SON EXPEDIENTES CONSIGNADOS/JUDICIALIZADOS POR EL DELITO DE PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD PERSONAL, DEL AÑO 2007 AL 2018.	



En atención a su cuestionamiento número 11, se le remite la siguiente información:

DELITO	2007-2018
SECUESTRO	3
NOTA: SON NO EJERCICIOS DE LA ACCIÓN PENAL POR EL DELITO DE SECUESTRO DEL 2007 AL 2018.	

En atención a su cuestionamiento número 12, se le remite la siguiente información:

DELITO	2007-2018
PRIVACIDAD DE LA LIBERTAD PERSONAL	64
NOTA: SON NO EJERCICIOS DE LA ACCIÓN PENAL POR EL DELITO DE PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD PERSONAL DEL 2007 AL 2018.	

En atención a su cuestionamiento número 13, se le remite la siguiente información:

DELITO	2007-2018
SECUESTRO	243
NOTA: SON AUTOS DE FORMAL PRISIÓN POR EL DELITO DE SECUESTRO DEL 2007 AL 2018.	

En atención a su cuestionamiento número 14, se le remite la siguiente información:

DELITO	2007-2018
PRIVACIDAD DE LA LIBERTAD PERSONAL	86
NOTA: SON AUTOS DE FORMAL PRISIÓN POR EL DELITO DE PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD PERSONAL DEL 2007 AL 2018.	

En atención a su cuestionamiento número 15, se le remite la siguiente información:

DELITO	2007-2018
SECUESTRO	19
NOTA: SON VINCULACIONES A PROCESO POR EL DELITO DE SECUESTRO DEL 2007 AL 2018.	

En atención a su cuestionamiento número 16, se le remite la siguiente información:

DELITO	2007-2018
PRIVACIDAD DE LA LIBERTAD PERSONAL	60
NOTA: SON VINCULACIONES A PROCESO POR EL DELITO DE PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD PERSONAL DEL 2007 AL 2018.	



En atención a su cuestionamiento número **18**, se le remite la siguiente información:

DELITO	2007-2018
PRIVACIDAD DE LA LIBERTAD PERSONAL	69
NOTA: SON CARPETAS DE INVESTIGACIÓN POR EL DELITO DE PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD PERSONAL QUE SE DETERMINARON COMO ARCHIVO TEMPORAL DEL 2007 AL 2018.	

En atención a su cuestionamiento número **20**, se le remite la siguiente información:

DELITO	2007-2018
PRIVACIDAD DE LA LIBERTAD PERSONAL	28
NOTA: SON SENTENCIAS CONDENATORIAS EN PROCEDIMIENTOS ABREVIADOS POR EL DELITO DE PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD PERSONAL DEL 2007 AL 2018.	

En atención a su cuestionamiento número **21**, se le remite la siguiente información:

DELITO	2007-2018
PRIVACIDAD DE LA LIBERTAD PERSONAL	5
NOTA: SON SUSPENSIONES DEL PROCESO A PRUEBA POR EL DELITO DE PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD PERSONAL DEL 2007 AL 2018.	

Asimismo, en lo relativo a sus cuestionamientos **17** y **19**, esta Institución **no generó** y por lo tanto no cuenta con la información solicitada, es decir, no se ha generado este tipo de información a la fecha requerida, lo que es una respuesta igual o equivalente a **"0"** que es válida cuando se trata de solicitudes que requieren de un dato numérico, por lo que no deviene necesario declarar su inexistencia, ni someter a la aprobación del Comité de Transparencia por tratarse precisamente de un dato numérico que atiende la solicitud.

Al respecto, se cita el criterio número 18/13 emitido por el entonces Instituto Federal de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos, hoy Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Respuesta igual a cero. No es necesario declarar formalmente la inexistencia. En los casos en que se requiere un dato estadístico o numérico, y el resultado de la búsqueda de la información sea cero, éste deberá entenderse como un dato que constituye un elemento numérico que atiende la solicitud, y no como la inexistencia de la información solicitada. Por lo anterior, en términos del artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el número cero es una respuesta válida cuando se solicita información cuantitativa, en virtud de que se trata de un valor en sí mismo.



Resoluciones

RDA 2238/13. Interpuesto en contra de la Procuraduría General de la República. Comisionada Ponente María Elena Pérez-Jaén Zermeño.

RDA 0455/13. Interpuesto en contra del Instituto Nacional de Migración. Comisionado Ponente Ángel Trinidad Zaldívar.

RDA 4451/12. Interpuesto en contra de la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo. Comisionada Ponente María Elena Pérez-Jaén Zermeño.

RDA 2111/12. Interpuesto en contra de la Presidencia de la República. Comisionada Ponente María Elena Pérez-Jaén Zermeño. 4301/11. Interpuesto en contra de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. Comisionada Ponente Sigrid Arzt Colunga.

Asimismo, en lo que respecta a municipio, no se cuenta con la información procesada, de conformidad en lo dispuesto en el artículo 19, segundo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, en virtud que para el desempeño regular de las atribuciones inherentes de esta Institución no es necesario contar con la identificación y captura de ciertos datos que puedan estar contenidos dentro de las averiguaciones previas o carpetas de investigación, aunado a que la obligación de los sujetos de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, si ésta no corresponde al ejercicio de sus facultades, competencias o funciones.

Sirva de fundamento lo dispuesto en los artículos 1, 2, 4, 8, 10, 14, 17, 19, 20 y 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa; artículo 9, fracción VI de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa; y 12, fracción I, inciso g) y 23 fracción de su Reglamento.

Sin otro asunto que atender en particular, le reitero un cordial saludo.

**ATENTAMENTE:
EL ENCARGADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO.**


LIC. SADDAM ABIGAEL SOSA GUTIÉRREZ
C.c.p. Archivo.-

